

# **obispos del sur, hermandades y cofradías**

## **análisis temático de un documento**

Pedro Castón Boyer

En Andalucía hay tres momentos fuertes festivos. Sin duda alguna la Semana Santa es uno de ellos. Los otros dos son la Navidad y las fiestas patronales de agosto y septiembre. Sin minusvalorar otros momentos, la Semana Santa y algunas festividades de la Virgen con hermandades muy numerosas tienen una repercusión y un significado especial en toda Andalucía.

He aquí una primera razón de por qué los obispos del Sur se han ocupado del tema de las Hermandades y Cofradías en una Carta Pastoral<sup>1</sup>. Probablemente ellas representan la expresión más genuina del catolicismo popular andaluz. Y, por supuesto, son las asociaciones católicas con mayor número de asociados, aunque, como dicen los obispos "lamentablemente muchos de ellos sólo figuren en las nóminas, limitándose su compromiso al pago de la cuota reglamentaria y a la salida en la Estación Penitencial anual"<sup>2</sup>.

En segundo lugar, escriben esta carta porque son los Pastores de la Iglesia católica de Andalucía. Las Hermandades y Cofradías son asociaciones católicas, y se ocupan de ellas desde una perspectiva pastoral. Ellos tienen la potestad de edificar su grey en la verdad y la santidad. En virtud de esta potestad "los obispos tienen el sagrado derecho y ante Dios el deber de

---

<sup>1</sup> *Las Hermandades y Cofradías*. Carta Pastoral de los Obispos del Sur de España. Madrid 1987, 93 págs. En adelante lo citaré con estas siglas HH.CC.

<sup>2</sup> HH.CC. n.11.

legislar sobre sus súbditos, de juzgarlos y de regular todo cuanto pertenece al culto y organización del apostolado”<sup>3</sup>. El mismo Papa, en alguna de las últimas visitas “ad limina” de los obispos del Sur, se ha interesado por la religiosidad popular en Andalucía y les ha exhortado a que mantengan una atención, un respeto y un cuidado constante sobre la religiosidad del pueblo andaluz, a la vez que “una incesante vigilancia, a fin de que los elementos menos perfectos se vayan progresivamente purificando, y los fieles puedan llegar a una fe auténtica y a una plenitud de vida en Cristo”<sup>4</sup>.

Finalmente, los obispos desean que las Hermandades y Cofradías actualicen su espiritualidad de acuerdo con las orientaciones del Concilio Vaticano II, los documentos del Papa y del Episcopado Español. El anuncio del Mensaje del Señor a los hombres exige a los agentes de la evangelización y a las expresiones religiosas una renovación y una estrategia pastoral distintas en cada época.

### Culto y apostolado.

En la carta, los obispos abordan claramente este tema desde un principio. Las Hermandades y Cofradías se definen como asociaciones católicas que tienen como fin peculiar fomentar el culto público de las imágenes titulares. Pero ello no les exime de las exigencias que tienen como fieles cristianos por el mismo hecho de estar bautizados. Y una de esas exigencias es la participación en la acción apostólica de la Iglesia. Antes de irse a los cielos el Señor les dijo a todos sus seguidores que fuesen por el mundo proclamando la Buena Nueva a toda la creación. El Concilio Vaticano II les dice a los seglares que la “vocación cristiana, por su misma naturaleza, es también vocación al apostolado”<sup>5</sup>.

Una vez aclarado que el apostolado es una dimensión de la fe de todos los cristianos, invitan los obispos a las Hermandades y Cofradías a colaborar en la nueva evangelización de Andalucía, de acuerdo con el último *Plan de Acción Pastoral* de la Conferencia Episcopal Española<sup>6</sup>. En él se dice que “nuestra Iglesia necesita avivar su actividad evangelizadora en el nuevo contexto cultural y social”<sup>7</sup>. Para la reevangelización de Andalucía, dice la Carta Pastoral, “os pedimos vuestra colaboración, confiados en que vuestra

---

<sup>3</sup>L.G. n. 27.

<sup>4</sup>HH.CC. n. 5.

<sup>5</sup>A.A. n. 2.

<sup>6</sup>HH.CC. n. 35.

<sup>7</sup>*Anunciar a Jesucristo en nuestro mundo con obras y palabras*. Madrid 1987, n. 19.

vocación cristiana encontrará en esta tarea eclesial un nuevo florecimiento religioso hacia dentro y hacia fuera en la vida espiritual de vuestra propia Hermandad y Cofradía”<sup>8</sup>.

### Culto y liturgia.

Este tema tiene dos aspectos que el documento episcopal trata por separado: el *culto de las imágenes* y las *salidas procesionales* de estas imágenes, tan importantes en la vida de todas las Hermandades y Cofradías.

En el *culto de las imágenes*, las Hermandades y Cofradías han sido fieles a la tradición católica. Los Santos Padres y Santo Tomás han escrito en este sentido. El mismo Concilio Vaticano II dice que se mantenga “firmemente la práctica de exponer imágenes sagradas a la veneración de los fieles”, pero recomienda “que sean pocas en número y guarden entre ellas el debido orden, a fin de que no causen extrañeza al pueblo cristiano ni favorezcan una devoción menos ortodoxa”<sup>9</sup>. Recientemente, Juan Pablo II decía sobre el culto de las imágenes que “sin ignorar el peligro de un resurgir, siempre posible, de las prácticas idolátricas del paganismo, la Iglesia admitía que el Señor, la Bienaventurada Virgen María, los mártires y los santos fuesen representados bajo las formas pictóricas y plásticas para sostener la oración y la devoción de los fieles”<sup>10</sup>.

Además de este peligro de idolatría, recogido en el documento, el Episcopado Andaluz apunta que el culto de las imágenes puede perder su sentido cristiano cuando desplazan las celebraciones litúrgicas, cuando se absolutiza su mediación, olvidando que Cristo es el único mediador, cuando no va acompañada de un testimonio de vida y de un compromiso cristiano, cuando no se busca la comunión eclesial, cuando va acompañado de rivalidades, fanatismos, derroches económicos, excesos festivos... “Todo ello tan ajeno al amor fraterno, a la mansedumbre cristiana, a la comunión y celebración festiva de la fe”<sup>11</sup>.

Las *salidas procesionales* pueden llegar a ser, “si se hacen con devoción y dignidad cristiana, valiosas catequesis plásticas en sus recorridos por las calles, las plazas y los caminos de nuestras ciudades y de nuestros campos”. La contemplación de estas representaciones religiosas de la vida del

---

<sup>8</sup>HH.CC. n. 9.

<sup>9</sup>S.C. n. 125.

<sup>10</sup>*Duodecimum Saeculum*, n. 8.

<sup>11</sup>HH.CC. n. 19.

Señor, de la Virgen y de los santos “nos recuerdan los misterios de nuestra salvación y nos estimulan a seguir su vida ejemplar”<sup>12</sup>. Junto a este valor catequético de las procesiones, a través de la imagen, los obispos desean que ellas tengan lugar en un contexto litúrgico. Que recuperen las celebraciones litúrgicas que primitivamente precedían o culminaban a las procesiones. Pues la liturgia “es la cumbre a la cual tiende toda la actividad de la Iglesia y, al mismo tiempo, la fuente de donde mana toda fuerza”. Sobre todo de la celebración eucarística. En este espíritu, propone el documento, “tenemos que coordinar las celebraciones litúrgicas y las salidas procesionales, facilitando a todos los fieles su asistencia, fomentando el fervor y devoción en los participantes y huyendo del espectáculo y ostentación que van contra la sencillez y pobreza evangélica”<sup>13</sup>.

Las procesiones y otras devociones de las Hermandades y Cofradías no pueden relegar a un segundo plano la liturgia de la Iglesia. Y muchos menos sustituirla. Por eso es urgente, sobre todo en los días del Triduo Santo, coordinar liturgia y salidas procesionales. Para que los fieles puedan participar en ellas en un contexto litúrgico y con el sentimiento de estar realizando un acto eclesial. No puede ser que al mismo tiempo que la Iglesia celebra la Vigilia Pascual se estén oyendo en la calle los tambores y trompetas de Pasión. El Vaticano II dice expresamente que los ejercicios piadosos “se organicen teniendo en cuenta los tiempos litúrgicos, de modo que vayan de acuerdo con la sagrada liturgia, en cierto modo deriven de ella y a ella conduzcan al pueblo, ya que la liturgia, por su naturaleza, está muy por encima de ellos”. Y la Congregación para el Culto Divino se quejaba recientemente de que “frecuentemente se colocan en horas más oportunas y cómodas para los fieles los ejercicios de piedad y las devociones populares; y, en consecuencia, los fieles participan en ellos más que en los oficios litúrgicos”<sup>14</sup>.

### La comunión eclesial.

Las Hermandades y Cofradías, para ser asociaciones católicas, deben colaborar y mantener estrechos vínculos con toda la Iglesia. “Esto significa que deben sentirse Iglesia, que deben integrarse más en la dinámica renovadora del Concilio Vaticano II, que han de conocer y vivir las enseñanzas del Papa y de la Conferencia Episcopal Española e incorporarse a los planes diocesanos de acción pastoral, salvando siempre sus características peculia-

---

<sup>12</sup>Ibidem, n. 20.

<sup>13</sup>Ibidem, n. 21.

<sup>14</sup>Ibidem, n. 21.

res". A tenor de los cánones 204 y 205 no podrían llamarse asociaciones católicas si viven al margen de la vida eclesial. Consecuentemente los obispos les piden que en la celebraciones litúrgicas y piadosas y en la acción apostólica se coordinen con los organismos diocesanos correspondientes<sup>15</sup>. Estas asociaciones podrían degenerar y perder su vitalidad cristiana, espiritual y apostólica, "si se cierran sobre sí mismas sustituyendo el magisterio y la amplitud de la Iglesia Universal por las tradiciones, las ideologías y hasta los criterios meramente humanos"<sup>16</sup>.

Esta comunión eclesial la pueden exigir los obispos a las Hermandades y Cofradías, más que a otras asociaciones, por tratarse de *asociaciones públicas* de la Iglesia. Y necesariamente son asociaciones públicas porque, como hemos visto, su fin principal es el culto público en nombre de la Iglesia<sup>17</sup>. A las asociaciones públicas los obispos pueden visitarlas. La personalidad jurídica la concede el obispo, lo mismo que la aprobación de los estatutos. Los directores espirituales o consiliarios los nombra el obispo, "oídos los oficiales mayores, si es conveniente" (Canon 317). Las iniciativas que adopten las asociaciones públicas, conforme a las normas de los estatutos, las harán siempre bajo la alta dirección de la autoridad eclesiástica (Canon 315). Por causar daño o por motivos de escándalo a los fieles el obispo puede disolver cualquier asociación pública eclesiástica. La administración de los bienes de estas asociaciones está sujeta a las formalidades de la administración de bienes eclesiásticos: cualquier acto de administración extraordinario requiere una autorización previa del ordinario local (Canon 1281/1). Las enajenaciones están sujetas a un control más riguroso. Ni los apóstatas, ni los separados de la comunión eclesial (o públicamente excomulgados) ni, por supuesto, los que no son cristianos (por tratarse de asociaciones de fieles cristianos) pueden formar parte de ellas (Canon 316). "Se comprende fácilmente —dicen los canonistas— que no pueda formar parte de una asociación pública, que actúa en nombre de la Iglesia o desarrolla actividades reservadas por su misma naturaleza a la jerarquía, quienes están públicamente separados de ella"<sup>18</sup>.

La razón de esta mayor preocupación y tutela de la jerarquía por las asociaciones públicas, es porque la Iglesia las asume como suyas. Esta especial asunción es la nota que marca las diferencias con las asociaciones privadas.

---

<sup>15</sup>Ibidem, n. 7.

<sup>16</sup>Ibidem, n. 40.

<sup>17</sup>Canon 301/3.

<sup>18</sup>E. OLIVARES, *Asociaciones privadas en la Iglesia: Proyección* 31 (1984) 311-313.

Y si la autoridad eclesiástica ha hecho suya una asociación para desarrollar actividades propias (el apostolado y el culto público en las Hermandades y Cofradías), es lógico que intervenga con una vigilancia muy cercana en todos los aspectos de la vida y organización de esa asociación. En cambio en las asociaciones privadas mantienen su plena autonomía los fieles cristianos, sus promotores y dirigentes. Sobre ellos recae, lógicamente, toda la responsabilidad en la administración de los bienes y en la organización de las actividades<sup>19</sup>.

### **Espiritualidad del nuevo hermano y cofrade.**

Bajo esta denominación podríamos agrupar una serie de notas sobre la espiritualidad que los obispos quieren que posea el nuevo hermano y cofrade. Destacaría como las más importantes:

#### *El seguimiento de la pasión del Señor.*

El carisma de las Hermandades y Cofradías de Pasión y Penitencia es conmemorar e imitar las virtudes del Señor durante su Pasión y Muerte. No solamente durante la Cuaresma y la Semana Santa, sino durante todo el año. Esto es de una gran exigencia espiritual para todos los hermanos y cofrades, pues se trata nada menos que de servir y entregarse a los demás hasta el sacrificio de la propia vida. Se trata de tener los mismos sentimientos que tuvo Cristo, el cual, siendo de condición divina “se despojó de sí mismo tomando condición de siervo, haciéndose semejante a los hombres. . . obedeciendo hasta la muerte y muerte de cruz” (Fil 2,5-8).

Pero esta conmemoración y seguimiento de la Pasión y Muerte del Señor debe hacerse desde la Resurrección. Toda celebración cristiana es celebración de la Resurrección del Señor. Al que murió en la Cruz por nuestros pecados Dios lo resucitó y lo ha constituido para siempre Señor y Mesías. Y a este Señor y Mesías resucitado, que nos ha dado la vida en el Espíritu, es al único que nosotros adoramos y celebramos cuando recordamos los distintos misterios de su vida<sup>20</sup>.

#### *La devoción a la Virgen María.*

La Carta Pastoral apunta a una devoción mariana cristocéntrica. “El amor a la Virgen María nos debe conducir siempre al conocimiento y a la adhesión a la persona de Jesús, al deseo de imitar su vida”. Por tanto,

---

<sup>19</sup>Ibidem, 313.

<sup>20</sup>HH.CC. nn. 27-30.

continúan los obispos, “el culto a María ha de entenderse y vivirse correctamente. La mediación de María en la salvación debe entenderse de manera que nada quite ni agregue a la dignidad y eficacia de Cristo, único mediador”. Según la Encíclica *Redemptoris Mater*, “la misión maternal de María para con los hombres no oscurece ni disminuye en modo alguno esta mediación única de Cristo, antes bien, sirve para demostrar su poder: es mediación en Cristo”<sup>21</sup>.

### *El compromiso cristiano.*

Junto con las dos anteriores, esta es una de las notas más características de la espiritualidad del hermano y del cofrade. Históricamente la práctica de la caridad cristiana, entre ellos y con los necesitados y enfermos, está en el origen de muchas Hermandades y Cofradías. Los obispos les piden que este valor evangélico, tan central en el cristianismo, se amplíe “a las nuevas situaciones de injusticia, a los nuevos grupos marginados que han surgido en nuestros pueblos y ciudades a la sombra de un desarrollo económico consumista e insolidario”<sup>22</sup>.

Y también piden que se amplíe la acción caritativa al compromiso temporal. Comprometerse socialmente es practicar la caridad. Comprometerse en asociaciones eclesiales y civiles para la promoción del bien común. “Uno de los fallos principales de nuestro catolicismo tradicional —escriben— ha sido el desconocimiento completo de las implicaciones sociales de nuestra fe. . . Los frecuentes llamamientos que la Iglesia ha hecho a los católicos para una acción social y política coherente con la fe han quedado frecuentemente paralizados por los moldes individuales en los que todavía muchos creen poder vivir el Evangelio”<sup>23</sup>.

Pero dan dos orientaciones pastorales precisando cómo debe ser ese compromiso socio-político de los hermanos y cofrades. En primer lugar recomiendan “distancia crítica respecto de cualquier ideología o mediación socio-política, para mantenerse fieles a las exigencias de la fe y no transferir a ningún tipo de partido político, programa o ideología, el reconocimiento que se debe exclusivamente a Dios, manteniendo con libertad evangélica su reserva cuando se enfrenta con programas o ideologías que se inspiran en doctrinas ajenas al cristianismo o contienen puntos concretos contradictorios con la moral cristiana”. Y en segundo lugar, piden que aquellos hermanos o

---

<sup>21</sup>Ibidem n. 23.

<sup>22</sup>Ibidem, n. 14.

<sup>23</sup>Ibidem, n. 14.

cofrades que ejerzan cargos políticos relevantes, en los que están sometidos a ideologías y disciplinas de partidos concretos, se abstengan (sólo mientras detentan estos cargos) de participar en el ejercicio de gobierno de las Hermandades y Cofradías y de los Consejos locales, por ser esta la forma más conveniente de evitar los conflictos de conciencia, de salvaguardar la cohesión y la libertad de la persona”<sup>24</sup>.

#### *Sentido litúrgico.*

El hermano y el cofrade deben conocer el sentido y valorar la importancia de la liturgia en la vida de la Iglesia. Cristo se hace presente en la Iglesia sobre todo a través de las celebraciones litúrgicas. Principalmente en la eucaristía y en los otros sacramentos. En este sentido les dicen los obispos que “los sacramentos de la reconciliación y de la eucaristía dominical han de ser en todos vosotros prácticas habituales. Todos los sacramentos, todos los ministerios eclesiales y todas las obras de apostolado están unidos con la eucaristía y hacia ella se ordenan. La eucaristía aparece como fuente y cima de toda la evangelización. Las celebraciones litúrgicas deben ocupar el centro de la vida de todas las asociaciones católicas y todos los actos de piedad deben estar orientados a ellas”<sup>25</sup>.

#### *Inquietud apostólica.*

Inquietud y entusiasmo por anunciar la Buena Nueva a los hombres. Colaborar en la Iglesia con otras organizaciones apostólicas a la tarea evangelizadora, con el mismo entusiasmo y fervor con el que dan culto a las imágenes que sacan en procesión. Los hombres no conocen a Dios y todos los cristianos tenemos que dárselo a conocer. En la Iglesia primitiva eran simples cristianos dispersos por la persecución los que iban por todas partes predicando la palabra (Hech 8,4). La inquietud apostólica debería ser el motivo por el que desearan entrar en las Hermandades y Cofradías. Pero esta misma misión necesita una preparación. Tienen que prepararse con una buena catequesis “para poder explicar a los hombres las riquezas de la Pasión, Muerte y Resurrección del Señor y los dolores y gozos de María. Para decirles a todos que este Dios viviente y soberano se ha entregado y se hace accesible a los hombres como amor y como gracia en su Hijo Jesucristo”<sup>26</sup>.

---

<sup>24</sup>Ibidem, n. 16.

<sup>25</sup>Ibidem, n.37.

<sup>26</sup>HH.CC. n. 37.



## Tratamiento pastoral.

El episcopado andaluz cree en las posibilidades pastorales que ofrecen las plataformas de las Hermandades y Cofradías. Les dice a los sacerdotes que “deben conocer mejor y ayudar más a estas asociaciones de seglares con tanta tradición en la Iglesia. No olviden que la promoción de un laicado responsable y activo es una de las tareas más necesarias y urgentes del presbítero como evangelizador”. E insisten más adelante en que “ciertamente, el marco específico de una Hermandad puede ofrecerles a los sacerdotes unas posibilidades inestimables para ejercer fructuosamente el ministerio pastoral. Su principal misión y el fin de todos sus esfuerzos ha de ser facilitar a todos los hermanos cofrades su encuentro con el Señor”<sup>27</sup>.

Las Hermandades y Cofradías son asociaciones de la Iglesia que, por factores muy diversos, tienen un atractivo especial para los cristianos. Cristianos que encuentran en ellas un cauce para expresar su fe y que frecuentemente se sienten lejanos de otras prácticas religiosas y de la misma Iglesia. Precisamente a esas personas son a las que queremos llegar en la nueva evangelización de nuestra sociedad. Los sanos no tienen necesidad de médico. De aquí la importancia que tiene el que los hermanos cofrades estén bien preparados para ser aptos evangelizadores de todos los que se acerquen a estas organizaciones de la Iglesia. Aquí radica uno de sus problemas actuales. No existen muchos cristianos preparados en estas asociaciones. Se ha descuidado su preparación y la trasmisión de la fe a los nuevos asociados se realiza de manera deficiente.

El otro gran problema pastoral de las Hermandades y Cofradías es el hecho de ser también, además de expresiones de fe, manifestaciones culturales. Esto explica que incluso los no creyentes se sientan protagonistas en estas manifestaciones religiosas. Esta realidad, que es signo de una acertada evangelización de nuestros antepasados (la inculturación de la fe), puede convertirse en un elemento disfuncional para la evangelización, si se promueve y fomenta sin ninguna referencia a lo religioso. Los obispos salen al frente de este problema y dejan bien sentado “que el hecho de que las celebraciones populares católicas contengan otras dimensiones complementarias de las religiosas no justifica el que otros grupos ciudadanos o las autoridades públicas las fomenten únicamente desde una perspectiva cultural, sin tener en cuenta la experiencia espiritual, las creencias religiosas, las exigencias morales y la comunión eclesial que tales celebraciones comportan en la vida

---

<sup>27</sup>Ibidem, nn. 44 y 45.

del pueblo cristiano. Si no se profesa la fe cristiana, difícilmente se pueden comprender estas expresiones religiosas de nuestro pueblo, y mucho menos la participación y el hecho de asociarse para promoverlas y celebrarlas<sup>28</sup>.

### Conclusión.

En su visita de 1982 a España decía el Papa en la Universidad Complutense que “una fe que no se hace cultura es una fe no plenamente acogida, no totalmente pensada, no fielmente vivida”. Pero una vez hecha cultura no hay que dejar de avivarla y renovarla. Si con el paso del tiempo se la vacía de contenido “espiritual, moral y eclesial, que es el auténtico origen y soporte de todo rito sagrado y, consiguientemente, de toda vivencia religiosa cristiana, personal y colectiva”, se está desvirtuando en su misma raíz esa expresión religiosa, pues deja de tener referencia a Dios<sup>29</sup>. Y pueden llegar a convertirse en meros actos culturales (como las actuales celebraciones de las cruces de mayo) sin ninguna connotación trascendente ni eclesial. Evidentemente no es el caso de las Hermandades y Cofradías, pero pastoralmente esta posible evolución hay que tenerla presente. Desde esta perspectiva entendemos mejor que los obispos quieran que se tome muy en serio el trabajo pastoral con las Hermandades y Cofradías. Hace ahora catorce años dijeron que el catolicismo popular “es un dato que han de asumir las Iglesias diocesanas del Sur con el carácter de prioridad que les corresponde, ya que esa realidad forma el tejido global de nuestras comunidades y la estructura religiosa de base de nuestra sociedad regional”<sup>30</sup>.

Pedro Castón

---

<sup>28</sup>Ibidem, n. 34.

<sup>29</sup>*El Catolicismo Popular. Nuevas consideraciones pastorales*. Madrid, 1985, pp. 17-18.

<sup>30</sup>*El Catolicismo Popular en el Sur de España*. Madrid 1975, n. 13.